



ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y
ESPECIALIZACIÓN SOBRE TEMAS
IBEROAMERICANOS

CÓDIGO DE CONDUCTA DE AIETI

1. INTRODUCCIÓN:

Nuestra visión de desarrollo y enfoques como marco del Código de Conducta de AIETI.

AIETI es una Asociación sin fines de lucro, con una trayectoria de más de 40 años de experiencia en la cooperación al desarrollo, la incidencia y la investigación, fundamentalmente en América Latina. Desde 2017, AIETI ha ido desarrollando un proceso de reflexión y análisis interno, que se ha fundamentado en el carácter global de la vulneración sistemática de derechos humanos, lo que implicaba que nuestro trabajo habría que examinarse desde una interrelación que trasciende contextos, territorios y fronteras y nos ha situado ante un desafío complejo en el que las alternativas de solución tienen unas dinámicas de relación global/local que nos impulsan a relacionarnos con otros continentes y poblaciones.

Ante estos retos AIETI, se planteó avanzar en su marco conceptual de desarrollo, un modelo de “Desarrollo Humano, Multidimensional y Sostenible”, en el que queremos contribuir y que se concreta en prioridades y enfoques, que, si bien se han ido incorporando en nuestros anteriores planes, se añaden otros retos transversales que requieren un mayor peso estratégico para dar respuesta a los cambios y retos en el contexto interno en un mundo cada vez más interconectado, como son: Justicia global y derechos humanos, enfoque feminista, ecofeminismo, igualdad de trato y no discriminación. El proceso se ha concretado en un nuevo “Plan Estratégico 2017-2022”.

Asimismo, el Plan Estratégico, que parte del modelo de desarrollo y sociedad democrática, a los que se quiere contribuir, recoge los enfoques que se venían trabajando, añadiendo avances o matices, que suponen posicionamientos relevantes, en los que se redefine la Misión y Visión de AIETI y se definen las líneas estratégicas de actuación:

VISION: Promovemos en red una ciudadanía social, política y ética, activa y comprometida en la exigibilidad de los derechos humanos a nivel global y local, que garantice la paz, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. Para ello consideramos fundamental poner en el centro la igualdad de género y la erradicación de los sistemas de dominación del género masculino y heterosexual sobre otros, que soporta las violencias machistas.

MISION: Contribuir a la transformación social a nivel global y local, que promueva el desarrollo humano sostenible con justicia social, desde un enfoque de derechos humanos y feminista, fortaleciendo las capacidades y potencialidades institucionales y sociales en cada contexto.

2. OBJETO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA:

Este Código de Conducta (CDC), nos ayuda a desarrollar nuestro trabajo y nuestro compromiso con AIETI de acuerdo a nuestra misión, objetivos, valores y políticas internas¹. Tiene por finalidad definir y hacer cumplir las líneas éticas de la organización, establecer los principios que debemos observar todas las personas en nuestro trabajo, en nuestras relaciones con otros grupos de interés y en nuestra vida personal y social.

El CDC, es un documento vinculante y su incumplimiento puede dar lugar a medidas disciplinarias y/o acciones legales.

3. APLICACIÓN:

El CDC es aplicable a:

- Todas las personas miembros de la Asamblea de Socios y Socias.
- Todas las personas que conforman la Junta Directiva, Presidencia y Vice Presidencia.
- Toda persona con un cargo directivo, contratada para dirigir la Asociación.
- Todas las personas sujetas a contrato laboral con AIETI, tanto en sede como en terreno.
- Todas las personas que desarrollan voluntariado y/o prácticas en AIETI, tanto en sede como en terreno.

4. PRINCIPIOS Y PAUTAS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA:

1. Promover y proteger la buena imagen y reputación de AIETI, garantizando que la conducta profesional es coherente con los valores y principios de AIETI.

- Establecer relaciones de ciudadanía responsable en las comunidades y contextos donde desarrollamos nuestra actividad, preservando la confianza de los grupos de interés: personas, comunidades, organizaciones, autoridades y sociedad en general.
- Preservar el uso correcto de la imagen y reputación de AIETI por parte del personal contratado, de empresas y entidades socias y colaboradoras.

¹ Políticas de AIETI: Política de género, Política de Igualdad, Política Medioambiental, Política Laboral, Política de Inversión Financiera y Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

- Uso responsable de las redes sociales y plataformas de comunicación de AIETI: No se deben utilizar cuentas personales, en nombre de AIETI, para expresar opiniones que puedan ser atribuidas a posicionamientos institucionales.
- La vinculación o filiación de las personas de AIETI con agrupaciones y /o partidos políticos, se entenderá como decisión personal, considerándose independientes y ajenas a las actividades de la Asociación. No obstante, no se admitirán filiaciones con agrupaciones, organizaciones o partidos políticos cuyos principios sean contrarios a la defensa de los derechos humanos, la dignidad de las personas y/o inciten a cualquier tipo de violencia.

2. Proteger la seguridad, la salud y el bienestar de las personas vinculadas a AIETI, así como de las personas colaboradoras externas y colectivos con los que trabajamos.

- Cumplir con las pautas organizativas y de la política de prevención de riesgos en cualquier ubicación profesional y en los diversos contextos donde se lleven a cabo actividades de AIETI, evitando cualquier riesgo para uno mismo y para las personas y colectivos sociales con los que trabajamos.
- Informaré a AIETI de cualquier condena penal relevante o cargos contra mi persona que tuvieran lugar antes de mi contratación y que pudieran ser de legítimo interés para la Asociación.
- Respetar la privacidad de las personas de AIETI, no compartiendo información confidencial y personal que se nos haya confiado.

3. Hacer uso adecuado de la información, equipos, recursos y fondos financieros, a los que tenga acceso con motivo de mi relación contractual o voluntaria con AIETI.

- Responsabilidad y cuidado de los bienes y equipos de AIETI, tales como equipos informáticos, vehículos, locales, uso de internet, etc.
- Gestión y justificación responsable y transparente de los fondos económicos a los que tenga acceso, cumpliendo escrupulosamente con las pautas de gestión de fondos de AIETI, tanto en sede como en terreno.
- Manejo de la información sensible o confidencial con total discreción, sin hacer uso de ella fuera de AIETI, durante la relación contractual o vinculación, y una vez concluya la misma.
- No usar equipos ni redes de AIETI para ver, crear, descargar o distribuir materiales inapropiados, que incluye entre otros, materiales de carácter abusivo, difamatorio, sexistas, prejuicios o racistas.

4. Tratar a todas las personas con respeto y dignidad y evitar cualquier tipo de conducta discriminatoria, de acoso, explotación o abuso.

- AIETI manifiesta su compromiso con los derechos humanos y laborales reconocidos en la legislación nacional y con los principios en los que se basan el Pacto Mundial de Naciones Unidas y la Política Social de la Organización Internacional del Trabajo, así como los documentos o textos que puedan sustituir o complementar a los anteriormente referidos.
- Los equipos profesionales, órganos de gobierno, personas voluntarias y colaboradoras externas de AIETI, deben actuar de manera justa y honesta, tratando a todas las personas con dignidad y respeto, propiciando un entorno de trabajo saludable. Las relaciones con entidades colaboradoras y/o socias externas estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua.
- AIETI manifiesta tu total rechazo al trabajo forzoso u obligatorio y se compromete a respetar la libertad de asociación y la negociación colectiva.
- Se rechazará y se pondrá en conocimiento inmediato, cualquier manifestación de discriminación y acoso físico, psicológico o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con la dignidad y los derechos de las personas. AIETI facilitará la denuncia y actuará de acuerdo a la normativa laboral de manera estricta, ante cualquier conducta de acoso sexual, así como por razón de sexo, orientación sexual, género, identidad de género, cultura, vestimenta, idioma, filiación política, estado de salud, estado civil, cultura y religión.
- Se respetarán las normas, cultura, tradiciones, costumbres y prácticas locales, en todos los contextos donde actúa AIETI, con excepción de los casos en los que exista conflicto con los valores y principios de AIETI. En esos casos se debe comunicarse y coordinar con las personas responsables de AIETI para analizar la situación y actuar en consecuencia.
- No se podrán mantener relaciones sexuales con menores de 18 años.
- No se aceptará u ofrecerá intercambiar dinero, ofertas de empleo, trabajo, bienes o servicios a cambio de favores o relaciones sexuales ni de cualquier otro tipo de conducta humillante, degradante o de explotación, siendo consciente de que estos estándares existen para combatir conductas abusivas y de explotación sexual.

5. Lucha contra el fraude, la corrupción y las conductas ilícitas.

AIETI se opone y denuncia de modo contundente la corrupción, el soborno, y cualquier otro comportamiento impropio o ilegal en cuestiones financieras y organizativas y se compromete a gestionar, los casos de corrupción, así como aquellos incumplimientos que lo merezcan al Código Ético y de Conducta.

AIETI y cualquier entidad socia, no ofrecerán, prometerá, darán ni solicitarán, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar cualquier beneficio, por concepto alguno.

AIETI trabajará contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno. Respetará la legislación aplicable en materia de lucha contra el blanqueo de dinero y la lucha contra la financiación del terrorismo.

Cualquier persona o asociación, interna o externa a AIETI, que conozca de un caso de corrupción, fraude o conducta ilícita, puede elevar una denuncia a AIETI, mediante dos canales:

- 1. Escrito dirigido a la organización manifestando el caso a estudiar, a la atención del Comité de Ética. (habría que crear Comité de Ética- 2 ó 3 personas)
- 2. Enviar un correo electrónico a través de la cuenta del Comité de Ética (definir cuenta de AIETI)

A partir de ese momento se abrirá un proceso de investigación que garantiza la independencia de las partes que lo llevarán a cabo, así como la confidencialidad e integridad, tanto de la persona denunciante como de la denunciada, asegurando que las conclusiones y recomendaciones que se adopten en la investigación serán seguidas de manera oportuna.

6. Promover, respetar y proteger los derechos de las mujeres, favorecer su participación activa y luchar contra las violencias machistas.

AIETI adopta un enfoque de Género y de Interseccionalidad, que supone promover el empoderamiento de las mujeres, incidir en cambios culturales del sistema patriarcal y que la perspectiva de género sea transversal en todas las actuaciones. Ello implica que, en el marco de nuestras actuaciones, se deben analizar las relaciones existentes entre hombres y mujeres, en los diversos contextos, con el objeto de que ejerzan los mismos derechos, oportunidades, alternativas y responsabilidades.

- Evitar en nuestras acciones, los estereotipos de género que limitan la actuación de las mujeres al trabajo tradicional doméstico, considerando que toda persona es agente de cambio en los ámbitos económicos, sociales y políticos.
- Fomentar procesos de empoderamiento de las mujeres trabajando para garantizar sus derechos.
- Actuar y movilizarse en defensa de los derechos de las mujeres, en especial el derecho a una vida libre de violencias machistas, en el ámbito de nuestras actuaciones.

- Contribuir al fortalecimiento e intercambio de capacidades en temas de género y sistematización de experiencias entre personal técnico, voluntariado, socias y socios.
- Incorporar los temas de igualdad de género y lenguaje inclusivo en la comunicación externa de AIETI y de las socias.
- Promover y/o visibilizar estructuras orgánicas que favorezcan y reflejen la equidad de género y la lucha por la justicia de género, tanto al interior de AIETI como en los espacios de interlocución con otras organizaciones.

7. Promover el desarrollo profesional de las personas de AIETI:

- AIETI promoverá el desarrollo profesional y personal de todas las personas, asegurando la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral.
- La selección y promoción de las personas de AIETI se fundamentará en las competencias y el desempeño de sus funciones profesionales, en la confianza mutua y en los criterios de mérito y capacidad, definidos en los requisitos de los puestos de trabajo.
- Todas las personas de AIETI deben participar activamente, en los planes de formación, seminarios y otras iniciativas a su disposición, implicándose en su propio desarrollo y comprometiéndose a mantener actualizados sus conocimientos y competencias aportando valor a la Asociación y a la sociedad en general.
- Las personas que ejercen cargos de responsabilidad en AIETI deben actuar como facilitadoras y motivadoras del desarrollo profesional de las personas contratadas y voluntarias de AIETI, favoreciendo su crecimiento profesional.

8. Respeto al medio ambiente y Ecofeminismo.

AIETI adopta el enfoque transversal de “Ecofeminismo”, como perspectiva de las relaciones con el entorno y el medioambiente. Consideramos el ambiente como una realidad global e integral que se compone de la dimensión natural, social y de relaciones. En esa consideración, un ambiente sano implica: seguridad, un ambiente libre de violencias y el desarrollo integral sin discriminación con bienestar físico y mental.

En el marco de nuestras actuaciones y proyectos:

- Promoveremos, desde un enfoque de los Derechos de la Tierra, un cambio en las relaciones con la naturaleza e impulsaremos acciones que buscan equilibrio con ella.
- Se pondrá en valor los principios ecologistas, ecofeministas y las expresiones de los colectivos de defensores/as y activistas en los conflictos socio- ambientales.

- En las actuaciones o trabajo en zonas con poblaciones indígenas y/o campesinas, se tendrá muy en cuenta y se respetará su cultura y cosmovisión, sus formas de relación con la tierra, el territorio y los recursos naturales, respetando y promoviendo en todo momento sus derechos humanos y la legislación vigente sobre Derechos para estas poblaciones.

Otras prácticas a las que nos comprometemos son:

- Minimizar el consumo de los recursos energéticos implantando en la medida de lo posible, tales como instalaciones de producción limpia de electricidad o medidas de ahorro.
- Minimizar el consumo de recursos materiales, priorizando el uso de correo electrónico, escaneado de documentos, minimizando el uso de papel y de impresión.
- Minimizar y mejorar la gestión de los residuos generados en nuestro trabajo, favoreciendo el reciclaje de los mismos.
- Potenciar el uso de transporte público en nuestros desplazamientos de trabajo.

9. Relación y contratación de empresas o entidades con fines de lucro, e inversiones financieras.

AIETI financia la mayor parte de sus acciones y proyectos con fondos públicos y en coherencia, trabaja dentro del marco normativo establecido por la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el Reglamento que la desarrolla y el Real Decreto 794/2010, así como las bases reguladoras establecidas por cada administración pública para las diferentes convocatorias de subvenciones.

En relación a las inversiones financieras, AIETI aplicará las previsiones de Código de Conducta de Entidades No Lucrativas para inversiones temporales establecido por la CNMV en su Acuerdo de 20/11/2003, que marca unos criterios para minimizar el riesgo.

En relación a las empresas proveedoras, AIETI trabajará con las que ofrezcan la mejor calidad al precio más competitivo y se tomará en cuenta su política de responsabilidad social y medioambiental.

AIETI sólo colaborará con una empresa o entidad que tenga fines de lucro, cuando sea necesario y beneficioso para el logro de sus objetivos y no comprometa la independencia o el control de la organización.

Criterios de selección de proveedores:

- Se favorecerá la adquisición de productos locales y se trabajará con los proveedores que ofrezcan la mejor calidad y servicio al precio más competitivo. Sin embargo, AIETI procurará realizar sus compras y contrataciones a empresas u organizaciones lo más cercanas que sea

posible a sus valores, por lo que se tomará en cuenta su política de responsabilidad social y medioambiental y que no vulneren los derechos humanos.

- En todas las compras y contrataciones AIETI cumplirá con las exigencias legales y fiscales, evitando siempre realizar pagos sin la suficiente documentación. AIETI establecerá relaciones de colaboración con empresas y organizaciones que cumplan la legislación local del país.
- AIETI valorará que los proveedores desarrollen su trabajo con rigor, profesionalidad y transparencia.
- En general el pago a proveedores se realizará mediante domiciliación bancaria, transferencia bancaria ó talón nominativo. El pago se realizará en los plazos convenidos con cada proveedor.

5. ÓRGANO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE APLICACIÓN:

El control de la aplicación del Código de Conducta estará a cargo del Comité de Ética de AIETI, quién informará a la Asamblea General y a la Junta Directiva, al menos una vez al año, de aquellos aspectos relativos al control de la aplicación del Código.

Todas las comunicaciones o informaciones referidas a este Código, podrán realizarse por cualquier medio que permita su recepción. Cualquier persona de AIETI, que reciba una comunicación al respecto, debe enviar la misma al Comité de Ética. Adicionalmente AIETI cuenta con un canal seguro de denuncias que garantiza la gestión confidencial de las mismas y que está disponible en la web.

6. ADHESIÓN AL CÓDIGO

Las Personas de AIETI deberán cumplimentar un Acta de compromiso, en el que manifiestan que han leído el Código de Conducta y que comprenden y aceptan cumplir sus normas.

7. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL CÓDIGO

Los principios contenidos en este Código, así como todas las políticas y procedimientos de AIETI, forman parte integral del modelo de cumplimiento normativo de AIETI, siendo por tanto de obligado cumplimiento. De conformidad con lo anterior, cualquier infracción de este Código podrá acarrear sanciones de tipo laboral, administrativas y/o penales según sea el caso.

ACTA DE COMPROMISO CON EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE AIETI

AIETI espera de todo su equipo un alto nivel de compromiso en el cumplimiento de su Código de Conducta.

La firma de este Código de Conducta compromete a las personas de AIETI a comunicar internamente cualquier conducta que infrinja lo establecido en el mismo. Por tanto, se debe comunicar, de manera inmediata, cualquier conducta inapropiada, ya sea propia o de otras personas. El carácter confidencial que, de acuerdo con la ley, tendrán estas comunicaciones, garantiza un adecuado tratamiento de cada situación, procurando causar el menor perjuicio posible a los afectados (tanto a las personas denunciantes como a las denunciadas).

Me comprometo a consultar cualquier duda sobre la interpretación del Código de Conducta de AIETI y a poner en conocimiento y/o denunciar, de buena fe y sin temor a represalias, sobre cualquier incumplimiento que haya podido observar en mi desempeño profesional, accediendo para ello al canal de comunicación establecido por el Comité de Ética.

Soy consciente que las Sanciones para los casos donde se produzca un incumplimiento que derive en un delito, serán contempladas por la legislación nacional o del país donde se produzcan, en el ámbito de trabajo de AIETI.

He leído, entiendo y me comprometo a seguir las normas de conducta enunciadas en el presente documento.

Fecha: _____

Nombre completo: _____

Firma: _____

Nº de Documento: _____

Nacionalidad: _____